

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

- 30 pesetas al año * Extranjero, 45.
- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 6 Junio 1910.)

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Suscripción para los damnificados por los últimos temporales.

CIRCULAR

Los inmensos daños producidos por los últimos temporales, cuya magnitud he podido comprobar en mi reciente visita á varios de los pueblos perjudicados, me mueven á solicitar de los Ayuntamientos de esta provincia el socorro que esté á su alcance, á fin de que, engrosando el producto hasta ahora obtenido en la suscripción abierta en este Gobierno, puedan ser, si no indemnizados de sus pérdidas, atendidos al

menos en sus más urgentes necesidades aquellos vecinos que carecen hoy de todo recurso.

De los sentimientos caritativos de los vecinos y del celo de las Autoridades locales espero habrán de contribuir á aliviar la aflictiva situación por que atraviesan sus hermanos.

Zaragoza 7 de Junio de 1910.—El Gobernador, Fernando Weyler.

SUSCRIPCIÓN abierta con destino á los damnificados por las tormentas de Junio de 1910.

(Continuación)

	Pesetas.
Suma anterior.....	8.110
Sres. Párroco, Alcalde y vecinos de Sobradiel.....	78
Asociación de Labradores de Zaragoza	500
D. Felipe Rodríguez	20
Personal médico de la Sección de Higiene.....	20
Sr. Presidente y personal de la Audiencia	220
Excmo. Sr. D. Manuel Castellón	50
D. Felipe Lorente.....	10
Suma y sigue.....	9.008

Zaragoza 7 de Junio de 1910.—El Gobernador, Fernando Weyler.

tribución en el próximo año de 1911, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Municipio, hasta el día 15 del actual inclusive, con objeto de que se enteren los contribuyentes y puedan hacer las reclamaciones que á su derecho conduzcan.

Ricla 1.º de Junio de 1910.—El Alcalde, Nicolás García.

Sádaba.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la secretaría del Ayuntamiento de esta fidelísima villa.

Los aspirantes deberán dirigir sus instancias, debidamente documentadas, á esta Alcaldía en el plazo de quince días, pasados los cuales se proveerá.

Sádaba 1.º de Junio de 1910.—El Alcalde, Silverio Salvo.

Torrijo.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al año 1909, se hallarán de manifiesto al público, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, para oír y admitir las reclamaciones que contra las mismas se presenten, á los efectos de lo mandado en la vigente ley Municipal.

Torrijo 1.º de Junio de 1910.—El Alcalde, Cesáreo Molinero.

Villalba.

Se halla vacante, por dimisión del que la desempeñaba, la secretaría de este Ayuntamiento, con el haber anual de 550 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes que se encuentren adornados requisitos legales, dirigirán sus instancias á esta Alcaldía por término de quince días, á contar desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pasado dicho plazo, se proveerá.

Villalba 1 de Junio de 1910.—El Alcalde, Pascual Francia.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan á busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ALMALUEZ N., Modesto; natural de Bárboes (Zaragoza), soltero, del campo, de treinta años, domiciliado últimamente en el Penal de Ceuta; procesado por quebrantamiento de condena; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de Ceuta, Capitán don Enrique Muñoz.

DÍAZ y DÍAZ, Fernando; hijo de Juan y Cris-

tina, natural de Madrid, soltero, jornalero, de treinta y tres años, domiciliado últimamente en Madrid, Embajadores, 82; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Las Palmas.

MARTÍNEZ LÓPEZ, Marcelino; hijo de Cecilio y Dolores; natural de Zaragoza, soltero, jornalero, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Zaragoza, Pignatelli, 40; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Las Palmas.

MARTÍNEZ PALACIO, Pablo; hijo de Hipólito y Jenoveva, natural de Bilbao, soltero, jornalero, de dieciocho años, domiciliado últimamente en Bilbao, calle de Mena, 6; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Las Palmas.

SANTOS DUMONT, José; hijo de Camilo y Rafaela, natural de Montevideo, soltero, del comercio, de veintidós años, procesado por viajar en el tren sin billete; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 36 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GUITARTE GÁLLEGO, Lorenzo; BERGES ABADÍA, Cesárea; domiciliados últimamente en Zaragoza, Barrio del Castillo, 133, y que se dice se encuentra ahora en Bilbao, comparecerán el día 24 de Junio, á las diez, ante la Audiencia provincial de Zaragoza, para asistir como testigos al juicio oral de la causa seguida contra Rufino Arrieta y Felipe Sesé, sobre robo.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de emplazamiento.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital, en providencia del día de la fecha, dictada en el incidente de pobreza promovido por D.º Amparo Visitación López Abós, para litigar con D.º Bernardina Bierge y sus hijos D.º Emilia y D.º Pascual Puzo y Bierge; tiene acordado conferir traslado de dicha demanda incidental al expresado D.º Pascual Puzo Bierge, cuyo actual domicilio se ignora, con emplazamiento para que dentro del término de nueve días comparezca á contestarla, con el apercibimiento de que no verificándolo les parará el consiguiente perjuicio.

Y para que sirva de emplazamiento al repetido D.º Pascual Puzo Bierge, expido y firmo la presente en Zaragoza á tres de Junio de mil novecientos diez.—El Escribano, José Guitarte.